



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señera (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina (q. D. g.) ha determinado trasladarse al Real Sitio de San Ildefonso con S. M. el Rey su augusto esposo y excelsos hijos hoy 21 del corriente, saliendo para dicho Real Sitio desde la estación del camino de hierro del Norte á las cinco en punto de la tarde.

El Ministro de Gracia y Justicia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

San Ildefonso 21 Julio 1862 — S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia han llegado á este Real Sitio á las 7 y 45 minutos de la tarde y continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### POLICIA URBANA.

Circular número 396.

Con esta fecha digo al Al-

calde de Tarazona lo siguiente:

«Por la comunicacion de V. de 19 del actual y relaciones que la acompañan, he visto con la mayor satisfaccion el celo, actividad y buen deseo desplegados por V. para el puntual cumplimiento de la prevencion 7.<sup>a</sup> de mi circular de 26 de mayo último, sobre policia urbana.—Siendo V. el Alcalde que mas se ha distinguido hasta ahora en este servicio, cumpla con un grato deber dando á V. las gracias por el acierto, perseverancia y brevedad con que ha sabido llevar á efecto mis disposiciones, ayudado por ese Ayuntamiento y vecindario, á los cuales espero haga V. presente el agrado con que he visto la cooperacion y auxilio que han prestado á V.—Lo digo á V. para su gobierno y satisfaccion, confiando en que continuará V. desplegando el mismo celo y actividad que hasta ahora para que se vayan planteando sucesivamente las mejoras á que se refiere la circular mencionada.»

Lo que se inserta en este

periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 22 de julio de 1862.—Pedro de Navascués.

#### ORDEN PUBLICO.

Circular número 397.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia averiguarán si se encuentra en sus respectivas jurisdicciones un caballo pequeño, de cuatro años, negro, narices blancas, sin herrar, en la pierna derecha una M hecha á fuego y en la espalda del mismo lado derecho un número hecho á tigura; en cuyo caso darán aviso á la autoridad local de Lumpiaque para que disponga lo conveniente. Zaragoza 21 de Julio de 1862.—Pedro de Navascués.

#### TINCAS QUE SE CITA.

Circular número 398.

Los Alcaldes, guardia civil y empleados de vigilancia de esta provincia procurarán la captura de Manuel Martínez y Francisca Barranquero, casados, vecinos del pueblo de Boquiñeni; y si fueren habidos los remitirán con la debida seguridad á disposicion del Alcalde del mencionado pueblo de Boquiñeni que los reclama, dándome conocimiento para los efectos que procedan. Zaragoza 22 de julio de 1862.—Pedro de Navascués.

Circular número 393.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de Juan de Dios Fernandez, cuyas señas á continuación se espresan; y en el caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Tudela que lo reclama, dando parte á este Gobierno de provincia de haberlo así verificado. Zaragoza 22 de julio de 1862.—Pedro de Navascués.

#### Señas de Juan de Dios Fernandez

Edad 38 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara pecosa, nariz gruesa, barba regular, color sano, labios muy abultados. Viste pantalon de cuadros, elástico azul, pañuelo de seda encarnado en la cabeza, manta galana y alpargata valenciana. Lleva cédula de vecindad estendida en Villafranca con el número 130 y licencia absoluta militar.

Circular número 399.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y detencion de Mariano Zamora y Sierra y de Ignacia Zurca, cuyas señas á continuación se espresan; y en el caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Huesca, dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 22



de julio de 1862.—Pedro de Navascués.

### Señas de Mariano Zamora.

Edad 44 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara abultada, color bueno; viste calzon de pana negra, chaleco id.; lleva consigo un mulo negro de 7 cuartas y media y cédula de vecindad con el número 88, expedida con fecha 4 de febrero de este año.

### Señas de Ignacia Zazurca.

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara larga y delgada, bien figurada, color sano; viste un corse de color de café; lleva consigo según manifestacion de su marido la licencia de haber servido este en el ejército y los capítulos matrimoniales.

### Circular número 400.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á indagar el paradero de una yegua con su potro; ambos de pelo negro, y con una estrella en la frente; la yegua además tiene una pata blanca, 15 años de edad, y siete palmos y medio de alzada; y el potro es de este año. En el caso de ser habidas estas dos caballerías, darán aviso á la autoridad local de Ejea de los Caballeros, para que disponga lo conveniente. Zaragoza 22 de julio de 1862.—Pedro de Navascués

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 24 de agosto próximo, y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Azuara, Belchite, Codo, Letux y Lagata; y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

- 1.º El remate se verificará en el espresado día y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador síndico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.
- 2.º No se admitirá postura menor que la cantidad mareada de tipo á cada finca.
- 3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes

de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el arriendo. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.º El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán el día 15 de noviembre del corriente año, y finirán en igual día del de 1865.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierte en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

### FINCAS QUE SE CITAN.

#### En el pueblo de Azuara.

1. Campo en sus términos procedente del capítulo eclesiástico del mismo, partida del Soto, de una fanega tierra, que lleva en arriendo Antonio Anson Redondo, tipo 50 rs. anuales.
2. Otro en id. de id. en Sta. Maria de 2 fanegas 5 almudes tierra, que id. el mismo Antonio Anson Redondo, tipo 80 rs.
3. Otro en id. de id. en Val de Aquilon de 2 fanegas 2 almudes tierra que id. el mismo Antonio Anson Redondo, tipo 60 rs.
4. Otro en id. de id. en Solanas de 3 fanegas un almud tierra, que id. el mismo Redondo, tipo 50 rs.
5. Otro en id. del capítulo de Herrera en Fuendegar, de 2 fanegas

2 almudes tierra, que id. el mismo Redondo, tipo 100 rs.

6. Otro en id. de id. en Solanas de una fanega 3 almudes tierra, que id. el mismo Redondo, tipo 80 rs.

#### En Belchite.

1. Campo en sus términos procedente del capítulo eclesiástico de la misma, partida de las Lomas, de 2 fanegas tierra, que lleva en arriendo Clemente Morella, tipo 5 rs. anuales.
2. Otro en id. de id. en Val de Codo de 4 fanegas 5 almudes tierra, que id. el mismo Clemente Morella, tipo 8 rs.
3. Otro en id. de id. en dicha partida de 8 fanegas 3 almudes tierra, que id. Juan Trol, tipo 100 rs.
4. Otro en id. de id. en Planicas de 3 fanegas 8 almudes tierra, que id. el mismo Juan Trol, tipo 10 rs.
5. Otro en id. de id. en Prado de Poyera, de 3 fanegas tierra, que id. Martin Ortin, tipo 43 rs.
6. Otro en id. de id. en la Zoma de 8 almudes tierra, que id. Antonio Labordeta, tipo 30 rs.
7. Otro en id. del capítulo de Moyuela en el Recuenco, de 3 fanegas 8 almudes tierra, que id. Jorge Bronchales, tipo 320 rs.
8. Otro en id. de id. en Plana del Rio, de 5 fanegas tierra, que id. el mismo Jorge Bronchales, tipo 62 rs.
9. Otro en id. de id. en Val de Feches, de una fanega 3 almudes tierra que id. Valera Millan, tipo 45 rs.
10. Otro en id. de id. en dicha partida, de 3 fanegas 11 almudes tierra que id. la misma Valera Millan, tipo 148 rs.
11. Otro en id. de id. en la misma partida de 2 fanegas 11 almudes tierra, que id. la misma Valera Millan, tipo 90 rs.
12. Otro en id. de id. en el camino de Zaragoza de 2 fanegas tierra que id. Joaquin Aloras, tipo 120 rs.
13. Otro en id. de id. en la Zoma de 2 fanegas 2 almudes tierra, que id. Tomas Gil, tipo 65 rs.
14. Otro en id. de id. en Enchidero de 3 fanegas 8 almudes tierra, que id. Vicente Murcia, tipo 182 rs.
15. Otro en id. de id. en camino de Codo de 2 fanegas 6 almudes tierra, que id. Victoriano Cortes, tipo 130 rs.
16. Otro en id. de id. en Enchidero de 2 fanegas tierra, que id. Silvestre Naval, tipo 120 rs.
17. Otro en id. de id. en dicha partida, de 1 fanega 5 almudes tierra, que id. Cristobal Riberes, tipo 101 rs.
18. Otro en id. de id. en camino de desamparados, de 1 fanega 7 almudes tierra, que id. Antonio Labordeta, tipo 64 rs.
19. Otro en id. de id. en acequia de la Perera, de 3 fanegas un almud tierra, que id. Joaquin Martinez, tipo 60 rs.
20. Otro en id. de id. en dicha partida, de una fanega 8 almudes tierra, que id. Francisco Salvador, tipo 104 rs.
21. Otro en id. de id. en las Suerres de 6 fanegas 6 almudes tierra, que id. Lamberto Trol, tipo 40 rs.
22. Otro en id. de id. en Faja azul de 1 fanega tierra, que id. Mariano Campos, tipo 40 rs.
23. Otro en id. de id. en camino la Chama, de 2 fanegas 3 almudes tierra, tipo 150 rs. que lleva el arriendo Martin Riveres.
24. Otro en id. de id. en Chenio de

2 fanegas tierra, que id. Manuel Calvo, tipo 130 rs.

25. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 9 almudes tierra que id. Zacarias Castillo, tipo 112 rs.

26. Otro en id. de id. en la misma, partida de una fanega un almud tierra, que id. Jose Alcaine, tipo 78 rs.

27. Otro en id. de id. en la referida partida de una fanega un almud tierra, que id. Angel Ortin, tipo 80 rs.

28. Otro en id. de id. en la Fuente de 2 anegas 5 almudes tierra, que id. Victoriano Cortes, tipo 112 rs.

29. Otro en id. de id. en Zonca de 3 fanegas 7 almudes tierra, que id. Saturnino Labordeta, tipo 126 rs.

30. Otro en id. de id. en Val de Feches de 1 fanega 4 almudes tierra, que id. Bernardo Martinez, tipo 68 rs.

31. Otro en id. de id. en dicha partida de 8 almudes tierra, que id. Baltasar Gorriz, tipo 60 rs.

32. Otro en id. de id. en Azud del Royo de 2 fanegas tierra, que id. Manuel Lahoz, tipo 146 rs.

33. Otro en id. de id. en el Recuenco, de 3 fanegas tierra, que id. Leonardo Trol, tipo 124 rs.

34. Otro en id. de id. en dicha partida de 3 fanegas 6 almudes tierra, que id. Agustin Puyol, tipo 143 rs.

35. Otro en id. de id. en la misma partida de 4 fanegas 3 almudes tierra, que id. Santiago Gomez, tipo 124 rs.

36. Otro en id. de id. en Viñaza de 10 almudes tierra, que id. Andres Galvez, tipo 52 rs.

37. Otro en id. de id. en la Tegeria de una fanega 6 almudes tierra, que id. Tomás Gil, tipo 76 rs.

38. Otro en id. de id. en dicha partida de 4 fanegas un almud tierra, que id. Manuel Minguez, tipo 280 rs.

39. Otro en id. de id. en Viñaza de 10 almudes tierra, que id. Blas Casajus, tipo 90 rs.

40. Otro en id. de id. en la misma partida de una fanega 10 almudes tierra, que id. el mismo Blas Casajus, tipo 80 rs.

41. Otro en id. de id. en Tercon de una fanega tierra, que id. Narciso Novella, tipo 56 rs.

42. Otro en id. de id. en S. Roque, de 2 fanegas 8 almudes tierra, que id. Clemente Morella, tipo 126 rs.

43. Otro en id. de id. en Enchidero de 8 almudes tierra, que id. Joaquin Obensa, tipo 120 rs.

44. Otro en id. de id. en Val de Serios de 3 fanegas tierra, que id. Santiago Gomez, tipo 82 rs.

#### En Codo.

1. Campo en sus términos procedente de las Monjas de Gelsa, partida de huerta alta, de una fanega 6 almudes tierra, que lleva en arriendo Juan Villuendas, tipo 42 rs. anuales.
2. Otro en id. de id. en dicha partida de 2 fanegas tierra, que id. Lorenzo Salvador, tipo 7 rs.
3. Otro en id. del capítulo de Herrera en la Rotura, de una fanega 2 almudes tierra, que id. Juan Villuendas, tipo 32 rs.
4. Otro en id. de id. en dicha partida de 2 fanegas tierra, que id. Francisco Villuendas, tipo 55 rs.
5. Otro en id. de id. en Fondura de una fanega 6 almudes tierra que id, Gregorio Ascaso, tipo 52 rs.
6. Otro en id. de id. en Zafranales de 2 fanegas tierra, que id. Francisco Aina, tipo 42 rs.



7. Otro en id. de id. en la Rotura de 2 fanegas 10 almudes, que id. Joaquin Villagrasa, tipo 62 rs.

8. Otro en id. de id. en Fondura de 2 fanegas tierra que id. Valentin Gargallo tipo 54 rs.

9. Otro en id. de id. en cañodar de una fanega 2 almudes tierra que id. Francisco Aina Tello tipo 63 rs.

10. Otro en id. del Capitulo de Lécera en huerta alta de 2 fanegas tierra que id. Felipe Collado tipo 72 rs.

11. Otro en id. de id. en Otrillos de 2 fanegas tierra que id. Joaquin Asensio tipo 72 rs.

12. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 6 almudes tierra que id. Fermin Salvador tipo 39 rs.

13. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega tierra que id. el mismo Fermin Salvador tipo 53 rs.

14. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 6 almudes tierra que id. Salvador Collado tipo 100 rs.

15. Otro en id. de id. en la referida partida de una fanega 6 almudes tierra que id. Juan Villuendas tipo 52 rs.

16. Otro en id. de id. en los Zafrales de 2 fanegas tierra que id. Agustin Salvador Lapuente tipo 41 rs.

17. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega tierra que id. Gregorio Julia tipo 54 rs.

18. Otro en id. de id. en los Zafrales de una fanega 6 almudes tierra que id. Jose Peña tipo 46 rs.

19. Otro en id. de id. en Huerta alta de 9 almudes tierra que id. Manuel Larrosa tipo 46 rs.

20. Otro en id. de id. en los Zafrales de 2 fanegas 6 almudes tierra que id. Francisco Aina tipo 38 rs.

21. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega tierra que id. Teodoro Burillo tipo 40 rs.

22. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega tierra que id. Dionisio Calvete tipo 56 rs.

23. Otro en id. de id. en el Reguero de una fanega 6 almudes tierra que id. Rafael Palacios tipo 50 rs.

24. Otro en id. de id. en el Cañolar de 2 fanegas tierra que id. el mismo Rafael Palacios tipo 85 rs.

25. Otro en id. de id. en dicha partida de 8 almudes tierra que id. Joaquin Asensio tipo 16 rs.

26. Otro en id. de id. en la Poza de una fanega 9 almudes tierra que id. Bernardo Capapey tipo 24 rs.

27. Otro en id. de id. en Huerta alta de 2 fanegas tierra que id. Patricio Millan tipo 104 rs.

28. Otro en id. de id. en Balleta de 6 almudes tierra que id. Agustin Salvador tipo 30 rs.

29. Otro en id. de id. en Huerta alta de 9 almudes tierra que id. Bernardo Tello tipo 44 rs.

30. Otro en id. del Capitulo de Moyuela en arbolados de 2 fanegas 7 almudes tierra que id. Manuel Abadia tipo 126 rs.

31. Otro en id. de id. en el Pozuelo de una fanega 7 almudes tierra que id. Agustin Aina tipo 53 rs.

32. Otro en id. de id. en los Otrillos de 40 almudes tierra que id. Francisco Salvador tipo 22 rs.

33. Otro en id. de id. en Narangeta de 10 almudes tierra que id. Agustin Salvador tipo 20 rs.

34. Otro en id. de id. en los Arbolados de 8 almudes tierra que id. Fermin Salvador tipo 27 rs.

35. Otro en id. de id. en Val de

piebra de 6 almudes tierra que id. Bernardo Villa-rasa tipo 10 rs.

36. Otro en id. de id. en los Zafrales de una fanega tierra que id. Ignacio Lanosa tipo 14 rs.

37. Otro en id. de id. en los Huertos de 5 almudes tierra que id. Dionisio Calvo tipo 75 rs.

38. Otro en id. de id. en margen Quinto de 3 fanegas tierra que id. Jose Peña tipo 70 rs.

39. Otro en id. de id. en Rotura de una fanega 6 almudes tierra que id. Gregorio Julian tipo 27 rs.

40. Otro en id. de id. en los Huertos de una fanega 5 almudes tierra que id. Jose Arto tipo 208 rs.

41. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega 6 almudes tierra que id. Teodoro Benillo tipo 51 rs.

42. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 4 almudes tierra que id. Manuel Abadia tipo 51 rs.

43. Otro en id. de id. en Rabosal de una fanega 10 almudes tierra que id. Pedro Martin tipo 24 rs.

44. Otro en id. de id. en Val de Piedra de 2 fanegas 8 almudes tierra que id. Marcelino Millan tipo 45 rs.

45. Otro en id. de id. en el Cañolar de una fanega 8 almudes tierra que id. Joaquin Asensio tipo 52 rs.

46. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega 2 almudes tierra que id. Agustin Aina tipo 51 rs.

47. Otro en id. de id. en Otrillos de 2 fanegas tierra que id. Ignacio Larrosa tipo 28 rs.

48. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega 4 almudes tierra que id. Modesto Ascaso tipo 80 rs.

49. Otro en id. de id. en dicha partida de 2 fanegas 40 almudes tierra que id. Jose Riveres tipo 120 rs.

50. Otro en id. de id. en Otrillos de 2 fanegas 8 almudes tierra que id. Pablo Ferrer tipo 52 rs.

51. Otro en id. de id. en dicha partida de 3 fanegas 41 almudes tierra que id. Alberto Palacios tipo 80 rs.

52. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega 4 almudes tierra que id. Joaquin Asensio tipo 31 rs.

53. Otro en id. de id. en Otrillos de una fanega tierra que id. Francisco Salvador tipo 30 rs.

54. Otro en id. de id. en Balleta de 2 fanegas tierra que id. Fermin Salvador tipo 54 rs.

55. Otro en id. de id. en margen quinto de 3 fanegas tierra que id. Ramon Alcañiz tipo 123 rs.

56. Otro en id. de id. en Huerta alta de 2 fanegas tierra que id. Mariano Pascual tipo 28 rs.

57. Otro en id. de id. en Balleta de 6 almudes tierra que id. Ceferino Lapuerta tipo 46 rs.

58. Otro en id. de id. en Val de la Piedra de una fanega tierra que id. Valentin Gargallo tipo 23 rs.

59. Otro en id. de id. en Huerta alta de una fanega tierra que id. Benigno Larrosa tipo 50 rs.

60. Otro en id. de id. en Cañolar de 2 fanegas 10 almudes tierra que id. Juan Villagrasa tipo 41 rs.

61. Otro en id. de id. en los Huertos de 2 fanegas 6 almudes tierra que id. Jacinto Poblador tipo 240 rs.

62. Otro en id. de id. en Huerta alta de 2 fanegas tierra que id. el mismo Jacinto Poblador tipo 240 rs.

En Letux.

1. Campo en sus terminos procedente del Capitulo de Moyuela parti-

da de Alegas de una fanega 4 almudes tierra que lleva en arriendo Jose Molinos Peguero tipo 100 rs.

2. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 5 almudes tierra que id. el mismo Jose Molinos Peguero tipo 90 rs.

3. Otro en id. de id. en Val de Puerco de una fanega 11 almudes tierra que id. el mismo Peguero tipo 120 rs.

4. Otro en id. de id. en dicha partida de una fanega 3 almudes tierra que id. el mismo Peguero tipo 80 rs.

5. Otro en id. del Capitulo de Herrera en Viñaza de 2 fanegas 3 almudes tierra que id. el mismo Peguero tipo 80 rs.

6. Otro en id. de id. en el Palomar de 3 fanegas 1 almud tierra que id. el mismo Peguero tipo 163 rs.

#### En Lagata.

1. Campo en sus terminos procedente del Capitulo de Moyuela partida de Hombria de una fanega un almud tierra que lleva en arriendo Silvestre Sutil tipo 22 rs.

2. Otro en id. de id. en Caballo de una fanega 6 almudes tierra que id. el mismo Silvestre Sutil tipo 22 rs.

3. Otro en id. de id. en Lafuente de 3 fanegas 6 almudes tierra que id. Cecilio Gomez tipo 60 rs.

Zaragoza 22 de julio de 1862.—El Administrador, Benito G. de Longoria.

El Intendente de ejército y del distrito militar de Aragón.

Hace saber: Que á la una del día 12 de agosto próximo, se celebrará una pública y simultánea licitacion en la Direccion general de Administracion militar y las Intendencias de los distritos de Cataluña, Granada, Galicia y Castilla la Vieja para contratar la adquisicion de 54750 metros de tela para jergones del servicio de utensilio, con arreglo al pliego de condiciones y demás formalidades que se manifiestan en la Gaceta de 16 del actual n. 197. Zaragoza 22 de julio de 1862.—Rafael Gonzalez Carvajal.—El Comisario de guerra, secretario.—Julian de Echenique.

El amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pecuaria de este pueblo de Lechon, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que puedan enterarse de cuanto les conven- ga en dicho término, pues pasado

este, no serán atendidas sus recla- maciones.

Confeccionado el amillaramiento de Bureta, estará espuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los vecinos y terratenientes de dicho pueblo se enteren y espon- gan lo que tuvieren por conveniente.

El amillaramiento del pueblo de Puebla de Albortón, se halla de manifiesto por el término de ocho dias en la secretaria del Ayuntamiento del mismo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ve- cinos y terratenientes de dicho pue- blo.

D. Francisco Campillo, escribano público de S. M. del número y Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Certifico: Que en el pleito que lue- go se mencionará, se pronunció la sentencia del tenor siguiente:—Sen- tencia.—En la ciudad de Zaragoza á 22 de julio de 1862: en el pleito egeculivo seguido en este Juzgado á instancia de D.<sup>a</sup> Rosa Gonzalez, viuda de D. Mariano Gavas, vecina de esta ciudad, contra su convecina D.<sup>a</sup> Maria Iribarren, viuda de don Gerardo Ezquerria, sobre pago de maravedis, representada la primera por el procurador D. Lorenzo Ber- dun, y la segunda por los estrados del juzgado, por no haber compa- recido en los autos.

Vistos etc. Resultando que D.<sup>a</sup> Maria Irri- barren reconoció la certeza del cré- dito reclamado en declaracion jura- da que prestó ante el juzgado.

Resultando que á pesar de las reclamaciones hechas por D.<sup>a</sup> Rosa Gonzalez para reintegrarse de la cantidad objeto de la demanda, no la fué posible conseguirlo bajo el pretexto de no haberse cumplido el contrato hecho en todas sus partes, en virtud de no habersele entregado la correspondiente escritura.

Considerando que esta escepcion no consta en autos hallándose con- tradicha por el actor en su escrito de 22 de julio del año último, y nada se ha alegado ni probado en favor de ella por la demandada, quien antes por el contrario citada de remate no ha comparecido en autos dentro del término legal por



lo cual quedó declarada en rebel-  
dia. Vista la ley primera, título pri-  
mero, libro diez de la novísima re-  
copilacion y los artículos de la ley  
de enjuiciamiento civil 944 caso ter-  
cero y 943 párrafo primero, 970  
y 971.

Fallo: Que debo mandar y man-  
do seguir la ejecución adelante, ha-  
cer traza y remate de los bienes  
embargados y con su producto se  
haga pago á D.<sup>a</sup> Rosa Gonzalez de  
la suma de 4250 rs. vn. con mas  
las costas causadas y que se ori-  
ginen hasta que tenga cumplido efec-  
to. Asi por esta mi sentencia que se  
hará saber á las partes, entendién-  
dose respecto de la demandada en  
conformidad á lo dispuesto en el ar-  
tículo 1190. de la precitada ley, lo  
pronuncio, mando y firmo.—Francisco  
Torrecilla de Robles.

Pronunciamiento.—En la ciudad  
de Zaragoza á 22 de julio de 1862.  
el Sr. D. Francisco Torrecilla de Ro-  
bles, juez de primera instancia del  
distrito del Pilar de la misma, es-  
tando en su despacho celebrando au-  
diencia pública, presentes los tes-  
tigos D. Gregorio Torres, y D. Eu-  
logio Marco, residentes en esta ciu-  
dad, ante mí el escribano dió, pro-  
nunció y firmó la sentencia que an-  
tecede de que doy fe.—Ante mí,  
Francisco Campillo.

Así resulta de la sentencia ori-  
ginal que obra en los autos pen-  
dientes en el oficio de mi cargo á  
que me refiero. Y para que conste  
cumpliendo con lo mandado y pue-  
da tener efecto la insercion de esta  
sentencia en el *Boletín oficial* de la  
provincia, libro el presente que sig-  
no y firmo en Zaragoza á 22 de  
julio de 1862.—En testimonio de  
verdad, Francisco Campillo.

D. Francisco Torrecilla de Robles,  
auditor honorario de Marina, y  
Juez de primera instancia del dis-  
trito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que  
para hacer pago del importe de  
costas de cierto expediente, se saca  
á la venta en subasta pública, un  
campo sito en los términos del lu-  
gar de El Burgo, tierra blanca de  
segunda clase, partida de la Bo-  
quera del paso, de cabida de diez  
cuartales de tierra, confrontante con  
campos de Manuel Lobera y Blas  
Urzola; tasado por peritos en 800  
reales vn. Para cuyo acto se ha  
señalado el día lunes 4 de Agosto  
próximo viniente á las once de su  
mañana en la sala audiencia de  
este Juzgado, donde se rematará á  
favor del mejor postor. Dado en  
Zaragoza á 15 de julio de 1862.—

Francisco Torrecilla de Robles =  
Por mandado de S. S.—Justo Al-  
menara.

D. Baltasar La Iglesia, escribano  
público de número y Juzgado de  
primera instancia de la ciudad  
de Tarazona.

Certifico: Que en el expediente  
que pende en este dicho Juzgado  
por mi testimonio se ha dictado la  
siguiente

Sentencia. En la ciudad de Ta-  
razona á 16 de julio de 1862: Vis-  
tos estos autos egecutivos á instan-  
cia de D. Antonio Barrios, vecino  
de la de Borja, su procurador Don  
Santos Serrano contra Rosa Miran-  
da, viuda, vecina de la villa de  
Trasmoz, por cantidad de 1000  
reales vn. y el importe de 18 me-  
dias de trigo:

Resultando que el préstamo de  
1000 rs. hecho por el demandan-  
te con la obligacion de percibir de  
la demandada seis medias de trigo  
por cada año, está acreditado por  
escritura pública cuya primera es-  
tracta se acompañó á la demanda:

Resultando que han vencido tres  
años desde que se contrajo la obli-  
gacion, y que despachada la ege-  
cucion y embargadas las dos fin-  
cas especialmente hipotecadas, se  
citó de remate á la deudora, y no  
habiendo comparecido á oponerse  
en término legal se le acusó de re-  
beldía:

Considerando que siendo el do-  
cumento presentado de los que traen  
aparejada ejecución, y habiendo sido  
despachada por el principal é inte-  
reses, sin oposicion de la parte ege-  
cutada, procede sentenciarse el plei-  
to de remate en ausencia y rebeldia  
de la misma:

Conforme dispone la ley de En-  
juiciamiento civil en sus artículos  
941 y demas concordantes,

Fallo: Que debo mandar y mando  
seguir la ejecución adelante, hacer  
traza y remate de los bienes embar-  
gados y que de su producto se haga  
pago á D. Antonio Barrios de los 1000  
reales de principal; del importe ó  
valor de 18 medias de trigo, y de  
las costas causadas y que se cau-  
sen hasta que tenga cumplido efec-  
to. Asi por esta mi sentencia defi-  
nitivamente juzgando, que se pu-  
blicará en el *Boletín oficial* de la  
provincia, remitiendo al efecto tes-  
timonio de ella al Sr. Gobernador  
con atenta comunicacion á los fines  
acordados por el artículo 1190. de  
la citada ley de Enjuiciamiento, lo  
pronuncio, mando y firmo.—Leon  
Cenarro.

Publicacion. Dada, pronuncia-  
da y firmada fué la precedente sen-

tencia por el Sr. D. Leon Cenarro  
Juez de primera instancia de la ciu-  
dad de Tarazona, en ella á 16 de  
julio de 1862 estando celebrando  
audiencia pública en la Sala del Juz-  
gado; siendo presentes por testigos  
D. Antonio Serrano y D. Bonifacio  
Bocal habitantes en esta ciudad, de  
que yo el escribano doy fe.—Ante  
mí, Baltasar La Iglesia. Como así  
resulta de dicho expediente que en  
el acto tengo á la vista á que me  
refiero. Y para que conste en cum-  
plimiento de lo mandado en la  
sentencia inserta y á los efectos que  
la misma espresa, doy el presente  
que signo y firmo en Tarazona á  
18 de julio de 1862.—En testi-  
monio de verdad.—Baltasar La  
Iglesia.

D. Cayetano García, secretario hono-  
rario de S. M., Juez de primera in-  
stancia del distrito de San Pablo de  
Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y em-  
plazo por segundo edicto y pregon  
á Calisto de Gracia conocido por  
Calisto Pelegrin y Pueyo para que  
en el término de 8 dias se presente  
á oír una notificacion en causa con-  
tra el mismo y otro, sobre hurto y  
vagancia, que en otro caso le pa-  
rará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Zaragoza á 19 de julio de  
1862. — Cayetano García. — Por  
mandado de S. S.—L. Camilo Tor-  
res.

D. Gregorio Bonal, caballero de la  
Real orden de Isabel la Católica,  
y Juez de primera instancia del  
partido de Segura en la provin-  
cia de Teruel.

Hallándose vacantes dos plazas  
de Procurador en este Juzgado, se  
anuncian por nueva convocatoria y  
término de treinta dias para que pre-  
sented sus solicitudes en el mismo,  
los que crean reunir los requisitos  
necesarios. Dado en Montalban á  
14 de de julio de 1862.—Grego-  
rio Bonal.—Por mandado de S. S.  
—Miguel Benito Rubio.

## Parte no oficial.

### SUBASTA.

La junta de cinco de acreedores  
censalistas de esta ciudad, en uso de  
sus atribuciones ha acordado proce-  
der, mediante acto público que pre-  
sидirá la autoridad, á la licucion de  
capitales hasta donde lo permitan los  
fondos que al efecto tiene á su dis-

posicion, señalando para ello el día  
23 del próximo agosto á las once de  
su mañana, en el edificio de la par-  
roquia de San Felipe de esta ciudad  
y su sala llamada del Transfijo.

Los acreedores censalistas que quie-  
ran interesarse en la licitacion, en-  
tregarán sus proposiciones en pliego  
cerrado al Secretario que suscribe hasta  
las diez y media de la mañana del mis-  
mo día 23 de agosto, en el concepto  
de que no se dará curso á pliego al-  
guno que se presente despues de la  
hora y dia mencionados ó no con-  
tenga proposicion con pérdida mayor  
del 76 por 100, ademas de pagar  
á la Hacienda pública el derecho hí-  
potecario que le correspondá por cada  
censo luido. Zaragoza 23 de julio de  
1862.—De acuerdo de la Junta, Fran-  
cisco de Cavia, secretario. 3

En la imprenta de este periódico  
se hallan de venta los impresos si-  
guientes:

Cuentas del Alcalde con su car-  
peta y estado clasificado, con ar-  
reglo al modelo inserto en los Bo-  
letines oficiales números 451, 452  
y 453 de este año.

Cuenta general del Depositario,  
con su carpeta.

Id. particular de contribuciones,  
con id.

Repartos de inmuebles, con los  
estados de clasificacion, resumen y  
agravio con arreglo al modelo in-  
serto en el Boletín oficial núm. 169.

Id. de subsidio con las declara-  
ciones y adiciones de altas y bajas  
conforme al modelo publicado en el  
Boletín oficial núm. 473.

Id. de consumos.

Amillaramientos segun el último  
modelo.

Recibos de talon territorial, de  
subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y car-  
tas de pago.

Relaciones de cargo y data con  
sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos  
autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la  
nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre in-  
muebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y  
muertos mensuales.

Resúmenes segun el último mo-  
delo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

**IMPRENTA**  
de Antonio Gallifa,